



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **once de noviembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 64/2024/GE-MC DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL Nº 27/2024 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA ANUALIDAD 2024.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 7 de noviembre de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 64/2024/GE-MC de transferencias de créditos –que hace el nº 27/2024 de esta modalidad** -, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada de los Servicios, que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a diferente área de gasto, cuya baja y alta no afecta a crédito de personal, y cuyas anulaciones o bajas de crédito de gastos no están comprometidos y se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

*Visto el decreto de incoación del presidente nº 2024/10712, de fecha 21 de octubre de 2024, del **expediente nº 64/2024/GE-MC de transferencias de créditos –nº 27/2024 de esta modalidad**– entre aplicaciones pertenecientes a la distinta área de gasto, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.*

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 23 de octubre de 2024.

Visto el informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de octubre de 2024.

Visto el informe emitido por el interventor general acctal. de fecha 23 de octubre de 2024 de legalidad de la propia modificación presupuestaria.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Crédito</u>	15251473017175676600
<u>Decreto de Presidente</u>	15250235557231175607
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito</u>	15250327264474171627
<u>Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno</u>	15250327171336303447
<u>Informe Intervención Transferencia de crédito</u>	15250327240115774611

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 64/2024/GE-MC de transferencias de créditos –n.º 27/2024 de esta modalidad–** entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
169/62700	INVERSIONES MATADERO	€ 12.000,00
169/21300	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	€ 3.000,00
169/21400	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	€ 8.000,00
453/61100	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	€ 117.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 140.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/78902	SUBV. ASOC. PRODUCTORES PITAYA LA PALMA (PITAPALMA) ADQUISICIÓN MAQUINAS LIOFILIZADORAS	€ 10.000,00
413/22610	PLAN FORRAJERO INSULAR	€ 13.000,00
441/47202	SUBVENCIÓN TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP. A CUENTA DÉFICIT 2024	€ 117.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 140.000,00

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto num. 2024/10712, de fecha 21 de octubre de 2024 por el que se inicia el expediente num. 64/2024/GE-MC de transferencias de créditos –N.º 27/2024 de esta modalidad- entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el Ejercicio 2024.

II. Memoria de la Presidencia explicativa del contenido y de la necesidad de instruir y aprobar el expediente num. 64/2024/GE-MC de transferencias de créditos, de fecha 23 de octubre de 2024.

III. Informe de la oficina presupuestaria de conformidad con la legislación aplicable suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de octubre de 2024.

IV. Informe de conformidad del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de octubre de 2024.

V. Oficio de motivación de la urgencia para la inclusión de la propuesta en la Sesión del Consejo de Gobierno Insular suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 24 de octubre de 2024”

Así mismo, se ha advertido error material en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular anteriormente transcrito, que es el siguiente:

Donde dice: (...) “Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (...)”

Debe decir: (...) “Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el apartado 4 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (...)”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria; así como la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del expediente nº 64/2024/GE-MC de transferencias de créditos –n.º 27/2024 de esta modalidad– entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
169/62700	INVERSIONES MATADERO	€ 12.000,00
169/21300	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES MATADERO	€ 3.000,00
169/21400	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	€ 8.000,00
453/61100	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	€ 117.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 140.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
419/78902	SUBV. ASOC. PRODUCTORES PITAYA LA PALMA (PITAPALMA) ADQUISICIÓN MAQUINAS LIOFILIZADORAS	€ 10.000,00
413/22610	PLAN FORRAJERO INSULAR	€ 13.000,00
441/47202	SUBVENCIÓN TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP. A CUENTA DÉFICIT 2024	€ 117.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 140.000,00

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los

mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20) la aprobación del EXPEDIENTE N° 64/2024/GE-MC DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL N° 27/2024 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA ANUALIDAD 2024, tal y como ha sido transcrita.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE